



BUIN,

05 MAY 2025

889273

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1585 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 164, de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el Programa Asistencial 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N° 998, de fecha 21 de abril de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al Administrador Municipal, decretar ayuda social para Licellott Gárate Rojas. Se Adjunta:

- ✓ Informe Social N° 119, emitido por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 17 de abril de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Licellott Gárate Rojas.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Rafael Donoso Gárate.
- ✓ Registro Social de Hogares a nombre de Licellott Gárate Rojas.
- ✓ Certificado de Nacimiento a nombre de Rafael Donoso Gárate, de fecha 21 de marzo de 2025.
- ✓ Certificado de Salud a nombre de Rafael Donoso Gárate, emitido por Neuróloga Infantil del Centro Médico KineRod, de fecha 21 de marzo de 2025.
- ✓ Cotización emitida por la Liga Chilena Contra la Epilepsia a nombre de Rafael Donoso Gárate, de fecha 08 de abril de 2025.
- ✓ Documentación emitida por el Juzgado de Familia de Buin.
- ✓ Certificado de Cotizaciones a nombre de Licellott Gárate Rojas, de fecha 08 de abril de 2025.

4.- La Pre-Obligación presupuestaria N° 703, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 23 de abril de 2025.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, decretar lo requerido.

DECRETO

1. Autorícese el pago por un monto de \$205.200.- (doscientos cinco mil, doscientos pesos) a nombre de Liga Chilena Contra La Epilepsia. RUT: 70.335.000-3, en beneficio de **Licellott Gárate Rojas**, Cédula de Identidad N° para la compra de medicamento para su hijo.

2. El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007 Asistencia social a personas naturales, Centro de costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. MSS.VMA.

DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde